



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 16 ABR 2019

Expte. N° 17.610/18

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la Sra. Nora Liliana WAYAR, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en concepto de ayuda económica para cubrir gastos para la organización de la XXVIII MUESTRA DE TEATRO BREVE y SEMINARIO DE DRAMATURGIA 2018.

QUE de fs. 12 a fs. 37 se adjunta la rendición de cuentas por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 18.859,60), agregándose los comprobantes debidamente conformados.

QUE por TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 40/100 (\$ 6.140,40), según consta en Recibo N° 927/18 (fs.40).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 4025/18 (fs. 42) y solicitando a fs.43 el acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 18.859,60), cuya documentación probatoria y rendición de cuentas fue presentada por la Sra. Nora Liliana WAYAR, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, con motivo de la ayuda económica otorgada para cubrir gastos para la organización de la XXVIII MUESTRA DE TEATRO BREVE y SEMINARIO DE DRAMATURGIA 2018.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017:

• R.0012.014.016.002.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	28,68
• R.0012.014.016.002.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	6.476,40
• R.0012.014.016.002.12.01.00.00.12.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	\$	486,80
• R.0012.014.016.002.12.01.00.00.12.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.	\$	609,32
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	6.889,20
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4.	\$	1.300,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4.	\$	2.500,00
• A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.	\$	569,20

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0469-2019